



Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1288/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA - ID160

Fecha: 18/06/2024

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 40º de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Que, el responsable del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de José Domingo Ocampos por nota de pedido interno recibida en la Intendencia Municipal en fecha 18/06/2024 derivada a la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 18/06/2024, solicitando la urgente ejecución de la adquisición.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: la Nota de Pedido Interno y dictamen técnico de las especificaciones técnicas de la Secretaria General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos.

Se adjunta copias de las documentaciones citadas al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con:

(X) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que afecta al Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 de fecha 18/06/2024 por los responsables del área de administración designados para suscribir el mencionado documento en los procesos de llamados a licitación ejecutado por la Municipalidad de José Domingo Ocampos.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

Las especificaciones técnicas de la elaboración de proyectos de inversión se encuentran individualizadas en el Contenido del Aviso de Intención de Compra con anexos de fecha 18/06/2024.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias imposterables; Art. 40º punto 2 Inc. c) de la Ley 7021/22 y Art. 34º del Decreto Reglamentario N° 9823/23 respectivamente

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, atendiendo el pedido obedece a la necesidad de contar con los proyectos elaborados para su procesamiento en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, esta Secretaria General recomienda la adquisición de servicios profesionales de elaboración de proyectos de inversiones en infraestructura varias a ser ejecutada por la Municipalidad de José Domingo Ocampos, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 40º dispone que Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: **2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias imposterables.** En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.

En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.



Chor C.



Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1298/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20068

excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento, asimismo el Decreto Reglamentario 9823/23 en su artículo 34º *La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Los trabajos deberán incluir la visita in situ en cada lugar para el levantamiento in situ de los datos de la obra acompañado por un representante de la Intendencia, asimismo el trabajo contiene la confección de planos de Planta general de ubicación, Plano arquitectura (Plantas, Cortes y fachadas), Fundaciones, Estructuras de HºAº, Estructuras metálicas, Techo cobertura, Plano de instalaciones: Eléctricas, Sanitarias, Plano de detalles constructivos varios, Elaboración de Especificaciones Tecinas Generales, Elaboración de la Planilla de Cómputos Métricos y Presupuesto de las siguientes obras:

- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN PREDIO NUEVO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 198M2).
- PROYECTO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIOS Y TINGLADO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 144 ML).
- PROYECTO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCAL MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 98.5 M2).
- PROYECTO DE REFACCIÓN_PB Y FACHADA LOCAL MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 150 M2).
- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TERRAPLENADO TIPO ENRIPIADO EN VARIOS TRAMOS DIFÍCILES DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 15.000 M2).
- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SANITARIOS Y OTROS ESPACIOS LADO SUR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 175M2).
- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO - BICISENDA EN EL MARGEN SUR DE LA RUTA PYO 02 ZONA NUESTRA SRA. DE LA ASUNCIÓN CENTRO DE DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 711M2)
- PROYECTO DE CONSTRUCCIONES SEGÚN CONCEJO DISTRITAL DE EDUCACION EN CENTROS EDUCATIVOS DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 264 M2)

Proceso de llamado a Licitación cumple se ha ejecutado las convocatorias respetando los principios rectores consagrados en el Art. 4º de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas en cuanto el Inc. **d) Igualdad y Libre Competencia:** todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública, **h) Primacía del Interés general:** el Sistema Nacional de Suministro Público se fundamenta en el principio de la primacía del interés general sobre el interés particular previsto en la Constitución, **n) Transparencia y Publicidad:** la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Lic. *[Firma]* Blanco Araujo
Asesor U.O.C.





Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1298/87

RUC: 80014834 / 4 TEL. (0527) 20068

Que, Artículo 210 de la misma Ley 3966/10 Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 en el Artículo 93. Procedimiento por urgencia impostergerable con aviso de intención de compra, El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergerable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento.

El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación.

La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes.

Artículo 94. Publicación para procedimientos con aviso de intención de compra

Las convocantes deberán publicar en el SICP un aviso de intención, con los datos requeridos por el sistema por un plazo mínimo de un día corrido previo a la fecha prevista para la apertura de ofertas. En estos casos se prescindirá de la difusión previa de las bases de la contratación.

El aviso de intención deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, con un nivel de detalle que permita una cotización adecuada por parte de los oferentes;
- b) Criterios de evaluación a ser utilizados;
- c) Condiciones en las que serán ejecutados los contratos;
- d) Plazos y condiciones de entrega, de prestación del servicio o de ejecución de la obra;
- e) Cantidades requeridas;
- f) Condiciones pago;
- g) Otros documentos requeridos según el objeto de la contratación

Excepcionalmente, las convocantes, bajo su exclusiva responsabilidad, podrán prescindir de la publicación del aviso de intención y de las bases de la contratación. Para dicho efecto, deberán remitir adicionalmente una declaración jurada firmada por el titular del Comité de Suministro Público, en la que exponga y justifique los motivos que imposibilitaron su publicación de conformidad a lo en los artículos anteriores, sin perjuicio.

Artículo 95. Publicación y documentos del procedimiento con aviso de intención de compra

Cuando la convocante haya publicado el aviso de intención de compra, dentro del plazo establecido en el artículo precedente, deberá publicar en el SICP, dentro del plazo máximo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, como mínimo, los siguientes documentos Dictamen suscripto por el titular del Comité de Suministro Público que justifique la realización del procedimiento de contratación por excepción con aviso de intención de compra;

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Acta de apertura de ofertas;

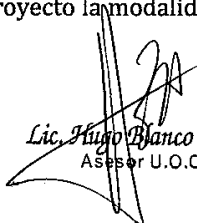
Informe de evaluación de ofertas;

Resolución de la máxima autoridad de la convocante que resuelva la adjudicación, convalide lo actuado y dé por acreditado el supuesto de excepción;

Contrato, o en su defecto orden de compra o servicio

Cualquier otra documentación respaldatoria que la DNCP o la convocante, consideren pertinente

Que, un llamado convencional implica elaborar un nuevo pliego de bases y condiciones, estudio y elaboración de los precios referenciales en un tiempo aproximado de **dos días**, teniendo en cuenta el monto del proyecto la modalidad sería por la Licitación de Menor Cuantía Nacional que según los pazos


Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.O.C.





Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1288/87

RUC: 80014634 / 4 TEL (0527) 20069

requiere de **tres días** para para verificar el expediente, **ocho días** de publicación en el portal de la DNCP, **diez días** para la evaluación de las ofertas y recomendar la adjudicación, el proceso de adjudicación y notificación de adjudicación de **tres días**, para la suscripción del contrato **quince días** lo que lleva a concluir que en un proceso ordinario se estaría cerrando el proceso en un plazo estimativo como mínimo de **cuarenta y un días**, es decir, la obra estaría iniciándose aproximadamente en casi dos meses, eso sin contar que si existen impugnaciones y/o protestas, estos plazos podrán ser duplicados, atendiendo estos plazos y el pedido de la ciudadanía y el interés público quienes serian los beneficiarios directos de las inversiones en infraestructura en la cual solicitan con urgencia la ejecución de los trámites burocráticos.

Que los precios referenciales es el resultado de la combinación de precios adjudicados publicados en el portal de contrataciones por la precios adjudicados por la Municipalidad de José Domingo Ocampos publicados en el portal de la DNCP www.dncp.gov.py y presupuestos obtenidos de potenciales oferentes, en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 454/2024, *se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas...* EL PRECIO UNITARIO OBTENIDO DEL PROMEDIO DE LA COMBINACION DE TRES PRECIOS OBTENIDOS MEDIANTE PRECIOS ADJUDICADOS (punto 3 de la Resol DNCP N° 454/24) Y PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (punto 4 de la Resol DNCP N° 454/24).

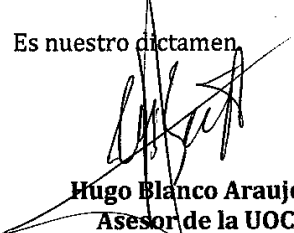
DICTAMEN FINAL:

Todas y cada una de las circunstancias relatadas precedentemente permiten subsumir las condiciones fácticas en una causal de justificación suficiente para tramitar el llamado por la vía de la excepción, en especial la causal establecida en el Art. 40º punto 2 Inc. c) de la Ley 7021/22 y Art. 34º del Decreto Reglamentario N° 9823/23 respectivamente.

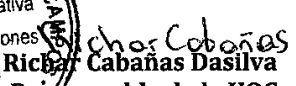
Asimismo, se recomienda efectuar el proceso según el Art. 94º de la Resolución DNCP N° 4401/23 de disponer entre otras que: Las convocantes deberán publicar en el SICP un aviso de intención, con los datos requeridos por el sistema por un plazo mínimo de un día corrido previo a la fecha prevista para la apertura de ofertas. En estos casos se prescindirá de la difusión previa de las bases de la contratación..., con respecto a esta normativa comunicamos **la convocatoria de aviso de intención de compra fue publicada en el SICP en fecha 18/06/2024 fijando la apertura de ofertas en fecha 20/06/2024 (tres días), según el portal oficial de la DNCP.**

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la *contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra* individualizado al inicio del dictamen inicial y que forma parte integral del mismo documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución de ratificación pertinente, salvo mejor parecer de vuestra máxima autoridad de la convocante.

Es nuestro dictamen


Hugo Blanco Araujo
Asesor de la UOC




Richard Cabañas Dasilva
Responsable de la UOC



Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1298/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0627) 20068

MEMORANDUM PEDIDO INTERNO

A : *Prof. Clemente Contreras Vera, Intendente Municipal*

DE : *Prof. Maria de la Cruz Cabrera, Secretaria General*

FECHA : 18 - junio - 2024

ASUNTO : Solicitud de **ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.**

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda a los efectos de informar sobre la necesidad de contratar un profesional del área para la **ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL MUNICIPIO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS** el pedido obedece a la necesidad de contar con los proyectos elaborados para su procesamiento en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, esta Secretaria General recomienda la adquisición de servicios profesionales de elaboración de proyectos de inversiones en infraestructura varias a ser ejecutada por la Municipalidad de José Domingo Ocampos, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 40º dispone que Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: **2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, c)** Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.

En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento, asimismo el Decreto Reglamentario 9823/23 en su artículo 34º *La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5º sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*

Los trabajos deberán incluir la visita in situ en cada lugar para el levantamiento in situ de los datos de la obra acompañado por un representante de la Intendencia, asimismo el trabajo contiene la confección de planos de Planta general de ubicación, Plano arquitectura (Plantas, Cortes y fachadas), Fundaciones, Estructuras de HºAº, Estructuras metálicas, Techo cobertura, Plano de instalaciones: Eléctricas, Sanitarias, Plano de detalles constructivos varios, Elaboración de Especificaciones Tecinas Generales, Elaboración de la Planilla de Cómputos Métricos y Presupuesto de las siguientes obras:

- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN PREDIO NUEVO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 198M2).
- PROYECTO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SANITARIO TINGLADO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 144 ML).



Prof. Maria de la Cruz Cabrera de C.
Secretaria General



Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal



Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1298/87

RUC: 80014634 / 4 TEL (0527) 20069

- PROYECTO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCAL MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 98.5 M2).
- PROYECTO DE REFACCIÓN_PB Y FACHADA LOCAL MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 150 M2).
- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TERRAPLENADO TIPO ENRIPIADO EN VARIOS TRAMOS DIFÍCILES DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 15.000 M2).
- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS, SANITARIOS Y OTROS ESPACIOS LADO SUR EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 175M2).
- PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO - BICISENDA EN EL MARGEN SUR DE LA RUTA PYO 02 ZONA NUESTRA SRA. DE LA ASUNCIÓN CENTRO DE DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 711M2)
- PROYECTO DE CONSTRUCCIONES SEGÚN CONCEJO DISTRITAL DE EDUCACION EN CENTROS EDUCATIVOS DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (SUPERF. APROX. 264 M2)

Según el detalle de los servicios profesionales a ser contratados y consultas efectuadas con funcionarios del área de la UOC y precios adjudicados en servicios similares por otras entidades del estado el costo total de la prestación del servicio ascendería a la suma de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes, Ochenta Millones).

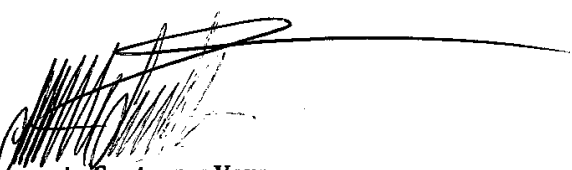
Al respecto, en vista a los fundamentos manifestados esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia proceder a la servicios profesionales de elaboración de proyectos de inversiones en obras varias de la institución municipal por la vía de la Contratación Vía Excepción a la Licitación Urgencia Impostergable con Aviso de Intención de Compra ID160, la modalidad de excepción se debe a que una convocatoria a licitación convencional implicaría un periodo de tiempo considerable ya que actualmente existen necesidades básicas institucionales en cuanto adquisiciones cuyos procedimientos ya deberán ser ejecutados según el presupuesto municipal 2024, que el objeto del llamado es la adquisición de servicios de elaboración de proyectos de obras que es un servicio que se requiere en la brevedad posible por los proyectos de obras en planificación según el Presupuesto General Aprobado para el presente ejercicio 2024, por lo que la máxima autoridad de la convocante considera necesario suscribir el contrato a fin de contar con la asistencia técnica profesional requerida para la elaboración de proyectos de inversiones varias para el distrito de tal manera a agilizar los trámites de adquisiciones de obras de infraestructura y desarrollo que requiere nuestro distrito; previo informe del Responsable de la Tesorería sobre la disponibilidad presupuestaria en el rubro suficiente para cubrir el desembolso que demandara dicha adquisición, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad.

Atentamente.


Patricia María Cruz Cabrera
Secretario General

Recibido y derivado a la UOC
para los trámites pertinentes




Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal
Fecha: 18/06/2024